



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

0275

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2014

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la Universidad de los Llanos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 3421 de 1999 se creó el Comité de Archivos de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución No. 1756 de 2001, se modificó la composición del Comité de Archivos de la Universidad y le asignó funciones.

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, establece en el Artículo 12 que la Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Que en cumplimiento de la normatividad archivística vigente y con el fin de una acertada Gestión Documental, se debe crear el Comité Interno de Archivo de la Universidad de los Llanos, en observancia de la nueva denominación, actualizando las funciones y la composición de los integrantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CREAR el Comité Interno de Archivo en la Universidad de los Llanos como asesor en materia archivística y de gestión documental de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el Comité Interno de Archivo de la Universidad de los Llanos estará conformado de la siguiente forma

1. El Secretario General, quien lo presidirá;
2. El Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Correspondencia y archivo, quien actuará como secretario técnico;
3. El Asesor de la Oficina Jurídica;
3. El Asesor de la Oficina de Planeación;
4. El jefe de la Oficina de Sistemas;
5. El Coordinador del Sistema Integrado de Gestión (SIG);



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

0275

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2014

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la Universidad de los Llanos"

6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto;

PARÁGRAFO UNO: En caso de que el Secretario General no pueda asistir, será el Asesor Jurídico quien presidirá la sesión.

PARAGRAFO DOS: Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité (funcionarios de otras dependencias de la Universidad de los Llanos, especialistas, historiadores o usuarios externos entre otros).

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el Comité Interno de Archivo de la Universidad de los Llanos tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la Universidad.
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Universidad y enviarlas al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su convalidación y para su registro.
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por las Oficinas de Correspondencia y Archivo y Sistemas o TIC de la Universidad.
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
8. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la Universidad, respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Universidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Aprobar el programa de gestión documental de la Universidad.
11. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la Universidad para el desarrollo de sus funciones y procesos.
12. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea de la entidad en lo referente al impacto de este sobre la gestión documental y de información.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

0275

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2014

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la Universidad de los Llanos"

13. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
14. Apoyar el diseño de los procesos de la Universidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
15. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la Universidad.
16. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
17. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental.
18. La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.
19. Reunirse de forma ordinaria trimestralmente y extraordinariamente, cuando sea necesario.
20. Evaluar anualmente el Sistema de Archivos Universitarios y tomar las medidas preventivas y correctivas que considere necesarias.

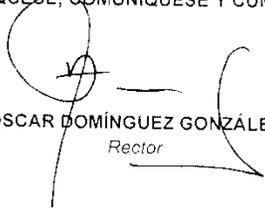
Parágrafo. La Universidad de los Llanos deberá ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, e iniciativa cero papel.

ARTICULO 4º. ORDENAR que la presente Resolución deroga en todas sus partes las Resoluciones No. 3421 de 1999 y No. 1756 de 2001, y demás normas que le sean contrarias.

ARTICULO 5º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 08 FEB 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó Luis E. Marin G.
Elaboró Luz S. Arias M.